



## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

### ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE AUXILIAR DE ESCUELA INFANTIL CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO CON CARGO AL PLAN ACTIVA 2020 CON LA CONFINANCIACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES

En Peraleda de la Mata, a 27 de enero de 2020

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano  
Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez  
Vocales: Dña. Esmeralda Díaz Rufo  
Dña. Gema Rufo Simón  
Dña. Sofía López Escudero

Con fecha 23 de enero de 2020 fue publicada en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)) anuncio del acta de las puntuaciones obtenidas (fase oposición y fase concurso) y de calificación global para seleccionar una (1) plaza de AUXILIAR ESCUELA INFANTIL, convocada por este Ayuntamiento en virtud de Resolución de Alcaldía número 2019-0423 de 13 de diciembre de 2019 (B.O.P. de Cáceres número 239, martes 17 de diciembre de 2019) y fundamento en la Resolución de Alcaldía número 2020-0008 de fecha 15 de enero de 2020.

En el precitado anuncio, se establecía un plazo de reclamaciones que finalizaba a las 14.00 horas del viernes día 24 de enero de 2020. Durante el mismo, se ha presentado reclamación por D<sup>a</sup>. LAURA JIMÉNEZ DÍAZ, con N.I.F. número 28977\*\*\*S, registro de entrada número 2020-E-RC-132, de fecha 24 de enero de 2020, exponiendo los siguientes extremos:

1. Revisión de puntuación del examen, al considerar haber contestado correctamente al menos al 75 % de las preguntas de éste. De igual modo, pide que se le facilite la plantilla de respuestas acertadas en base a las que se ha corregido el mismo, así como la copia de su examen.
2. Que se puntúe la demanda de empleo, con la máxima puntuación, conforme a la documentación aportada.
3. Que se puntué la experiencia laboral, conforme a la documentación aportada.
4. Explicación del por qué se le han excluido de valoración dos cursos formativos.

Revisada la documentación de la aspirante reclamante que obra en el expediente, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación presentada por D<sup>a</sup>. LAURA JIMÉNEZ DÍAZ con fundamento en los siguientes motivos:

- No puntuar la demanda de empleo en la medida que la aspirante no justifica documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias los méritos alegados en los términos recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria: No aporta tarjeta demanda de empleo ni vida laboral actualizada, emitida con fecha posterior a la aprobación de las Bases.
- No puntuar la experiencia laboral en la medida que la aspirante no justifica documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias los méritos alegados en los términos recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria: No aporta copia contratos de trabajo o



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

certificados de empresa donde conste expresamente el puesto de trabajo desempeñado con expresión de los periodos de contratación ni vida laboral actualizada.

- No puntuar el curso de "Monitor de tiempo libre infantil y juvenil" en la medida en que este Tribunal, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria y la discrecionalidad técnica que le asiste, valora exclusivamente la formación y especialización directamente relacionada con el puesto de trabajo.

- Puntuar con 0,25 puntos el curso "Uso de recursos educativos abiertos en AICLE".

- Poner a disposición de la aspirante reclamante copia de la plantilla correctora y de la prueba escrita realizada. Se procede a la revisión de la corrección del ejercicio escrito de la postulante otorgándole una puntuación total de 2,40 puntos, al validar de 11 preguntas correctas y 9 preguntas incorrectas.

**SEGUNDO.-** Aprobar la lista definitiva de los resultados obtenidos por los candidatos en cada una de las fases que integran el proceso selectivo que se refleja en la tabla siguiente, una vez resuelta la única reclamación interpuesta:

RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS APROBADOS			
DNI	CANDIDATO	REGISTRO DE SOLICITUD	PUNTUACIÓN OBTENIDA
44412***B	ELENA MESONERO DE LA CRUZ	2019-E-RC-2399 (30/12/2019)	9,10
44402***B	MONTSERRAT MARTÍN NEILA	2019-E-RC-2364 (27/12/2019)	8,80
07002***B	ANA MARÍA VÁREZ GONZÁLEZ	2020-E-RC-0000034 (03/01/2020)	8,45
76138***D	NOELIA LÓPEZ GARCÍA	2020-E-RC-00012 (3/1/2020)	6,95
28951***Z	MARIA CARMEN AGUDO CASARES	2019-E-RC-2394 (30/12/2019)	6,05
15500***L	NOELIA MORENO JIMÉNEZ	2019-E-RC-2362 (27/12/2019)	5,90
76018***J	CRISTINA GARCÍA MOLINA	2020-E-RC-0048 (10/01/2020)	5,60
28981***R	LAURA MUÑOZ ALVÁREZ	2019-E-RC-2394 (30/12/2019)	5,60
28979***X	MARIA CHICO BRONCANO	2019-E-RC-2395 (30/12/2019)	5,35
76018***Z	LETICIA POZANCO SÁNCHEZ	2019-E-RC-0002342 (23/12/2019)	4,85
53715***W	NOELIA BOTE RAMIRO	2020-E-RC-0019 (03/01/2020)	4,45



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

76048***M	BEATRIZ HOYAS CASTRO	2019-E-RC-2341 (23/12/2019)	3,15
28977***S	LAURA JIMÉNEZ DÍAZ	2020-E-RC-00000061 (03/01/2020)	2,90
08369***N	CLAUDIA SERRANO QUIJADA	2020-E-RC-000035 (03/01/2020)	2,25

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)).

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. Así como cualquier otro que estime conveniente a su defensa.

La publicación del presente acuerdo ha de entenderse como notificación a la aspirante reclamante D<sup>a</sup>. LAURA JIMÉNEZ DÍAZ, de conformidad con lo establecida en la Base Quinta de la Convocatoria.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las doce horas y cinco minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, **CERTIFICO** (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre).

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata



Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 9FAN CZEEQFE4EAT5J7ZXE7HPF | Verificación: <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3